

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38415 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal 117/2013, seguido a instancias del Procurador Dº Armando Curbelo Ortega, en nombre y representación de Alquimia Publicidad, S.L., se ha dictado Auto el día 22 de mayo de 2013 y el Auto de 18 de septiembre de 2013, en cuyas partes dispositivas constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Alquimia Publicidad, S.L., con CIF nº B35833987, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designa como Administrador del concurso a Dº Juan Paulino Acosta Santana, como economista, el cual ha designado como domicilio profesional el de calle Pino Apolinario, 101, C.P. 35014, Las Palmas de Gran Canaria, y teléfono 928.420.571 y FAX 928.420.571, así como Dirección electrónica:

Concurso_117.2013@acostacruzasesores.es

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; su intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de octubre de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130055860-1